



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-336A/004-26

Exp.: A/SER-006033/2026

Registro:

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se acepta la proposición de la empresa **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.** presentada al contrato titulado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** incurso inicialmente en presunción de anormalidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 22.f) del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, otorgado el correspondiente trámite de audiencia, vista la justificación efectuada por la empresa **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, el 23 de septiembre de 2026, atendiendo al informe técnico de la Subdirección de Instalaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes, de fecha 28 de septiembre de 2026 y a propuesta de la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, reunida el 30 de septiembre de 2026.

DISPONGO

ACEPTAR la proposición presentada por la empresa **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, para el contrato titulado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**, incurso inicialmente en presunción de anormalidad, por entender que la oferta económica queda convenientemente justificada, estimándose la misma viable y pudiéndose cumplir el contrato satisfactoriamente.

Madrid, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTEFirmado digitalmente por: MARIANO DE PACO SERRANO - ***[REDACTED]*
Fecha: 2026.10.01 18:40

Mariano de Paco Serrano